



INFORME DE AUDITORÍA N° 19/2021
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
EVALUACIÓN DEL FONDO ROTATORIO - 2020

Tabla de contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	3
Objetivo	3
Alcance	3
Marco normativo	4
Marco de referencia	5
Hallazgos	5
Conclusión	12

INFORME DE AUDITORÍA Nº 19/2021
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
EVALUACIÓN DEL FONDO ROTATORIO - 2020

Objetivo

Evaluación del control interno imperante en la Administración de los Fondos Rotatorios administrados por el Estado Mayor General del Ejército (EMGE), conforme lo proyectado en el Plan de Auditoría 2021, aprobado por la Sindicatura General de la Nación con fecha 12/02/2021 mediante NO-2021-12666234-APN-SIGEN.

Hallazgos

Hallazgo Nº 1:

Se detectaron erogaciones habituales de bienes y/o servicios que por su periodicidad hubiera correspondido tramitar su adquisición a través de procesos contractuales ajustados a la normativa vigente, ya que la utilización del Fondo Rotatorio se encuentra limitada a casos de urgencia que no permitan la tramitación normal del documento de pago como también a casos imprevisibles.

Hallazgo Nº 2

Se visualizaron desdoblamientos en la facturación de bienes y servicios que transgreden lo previsto en el punto 2.1.5.1 – Rendición Administrativa de Gastos Realizados por Fondo Rotatorio del Modelo de Reglamento Interno sobre el Régimen de Fondos Rotatorios y Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas para las Tesorerías Jurisdiccionales del Poder Ejecutivo Nacional, aprobado por RESOL-2018-225-APN-SECH#MHA.

Hallazgo Nº 3

Existen gastos, donde a criterio de esta Unidad de Auditoría Interna, no sería procedente la imputación presupuestaria otorgada, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional.



Hallazgo Nº 4

De la documentación analizada se verificaron facturas confeccionadas en forma manual, no cumpliendo con la obligación de emisión de comprobantes electrónicos, de acuerdo a lo establecido por la AFIP.

Hallazgo Nº 5

Se ha observado que la **totalidad** de los comprobantes analizados respecto de la **Dirección de Remonta y Veterinaria**, corresponden a gastos realizados en el ejercicio 2019. Tal situación no ha dado cumplimiento a lo expresado en el punto 2.1.5.1 Rendición Administrativa de Gastos Realizados por Fondos Rotatorios, aprobado por RESOL-2018-225-APN-SECH#MHA, “...la fecha de emisión de cada uno de los comprobantes debe estar comprendida dentro del período al que refiere la rendición...”.

Hallazgo Nº 6

A excepción de los comprobantes incluidos en la Rendición de Anticipo de Fondos Rotatorios Nº 154 (RANTF-2019-[374]-154, en la rendición correspondiente a la **Dirección de Remonta y Veterinaria** se observa que no se ha dado cumplimiento a lo expresado en el punto 2.1.5.1 Rendición Administrativa de Gastos Realizados por Fondos Rotatorios, aprobado por RESOL-2018-225-APN-SECH#MHA en cuanto que la rendición estará compuesta por “...7. Constancia de CUIT. 8. Verificación de validez de comprobantes emitidos (CAI o CAE en caso de ser comprobantes electrónicos).”

Conclusión

Las pruebas y verificaciones realizadas, según lo descripto en el apartado Alcance, permitieron identificar diversas falencias que se han expuesto en el capítulo “Hallazgos” del presente informe, los que han sido puestos a consideración del auditado, quién emitió no sólo su opinión, sino también los cursos de acción a seguir para prevenir y subsanar errores; lo que condujo a levantar determinados hallazgos expuestos en el informe preliminar.

Esta Unidad de Auditoría Interna concluye que resulta razonable la administración del Fondo Rotatorio, debiendo no obstante implementar las acciones correctivas correspondientes, lo que coadyuvará a fortalecer el ambiente de control imperante.

BUENOS AIRES, junio 2021

Informe Analítico

**INFORME DE AUDITORÍA N° 19/2021
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
EVALUACIÓN DEL FONDO ROTATORIO - 2020**

Objetivo

Evaluación del control interno imperante en la Administración de los Fondos Rotatorios administrados por el Estado Mayor General del Ejército (EMGE), conforme lo proyectado en el Plan de Auditoría 2021, aprobado por la Sindicatura General de la Nación con fecha 12/02/2021 mediante NO-2021-12666234-APN-SIGEN.

Alcance

Las tareas fueron desarrolladas por el equipo de auditoría del Estado Mayor General del Ejército entre los meses de febrero y junio del año en curso, conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02. Las mismas se abordaron bajo modalidad remota, en virtud al distanciamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Gobierno Nacional con motivo de la pandemia (Covid-19) que afecta a nivel mundial y en particular a la República Argentina, los trabajadores quedaron dispensados del deber de asistir a su lugar de trabajo, realizando las labores habituales en forma remota, por lo que las tareas de auditoría se han desarrollado con la documentación proporcionada por el organismo de dicha forma.

Dichas tareas comprendieron el análisis de legalidad de los gastos realizados a través del Fondo Rotatorio durante el ejercicio 2020 sobre la base de un muestreo no estadístico a través del criterio de selección específica, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del año 2021:

Unidad: 2332 – Dirección de Remonta y Veterinaria
1° Trimestre 2020

RenAdm N°	RenG N°	Descripción	Importe
2	8	Rendición Caja Chica FF13	\$ 57.966,26

Unidad: 2341 – Hospital General 601 – Hospital Militar Central
3° Trimestre 2020

RenAdm N°	RenG N°	Descripción	Importe
105	455	Rendición Gtos Frot FF 11 y 13	\$ 829.558,44
122	537	Rendición Gtos Frot FF 11 y 13	\$ 114.586,17
140	606	Rendición Gtos Frot FF 11 y 13	\$ 604.228,42

Procedimientos particulares de auditoría aplicados:

- ✓ Relevamiento y análisis de la normativa aplicable.
- ✓ Solicitud de la totalidad de los formularios RENDAM -rendiciones administrativas- del ejercicio 2020.
- ✓ Solicitud del detalle de los formularios RENG -rendiciones de gastos- discriminados por trimestres de las unidades seleccionadas.
- ✓ Análisis de documentación respaldatoria, a fin de verificar:
 - el grado de cumplimiento con la normativa legal vigente.
 - la procedencia del gasto en relación con el régimen de funcionamiento de los fondos.
 - la imputación presupuestaria

El presente informe se encuentra referido al cumplimiento de la normativa vigente en la materia no contemplando la verificación de la incorporación de los bienes o la real prestación de los servicios adquiridos.

Marco Normativo

Se identificó el marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos analizados, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:

- ✓ Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. Artículo 81
- ✓ Decreto N° 1344/07 – Artículo 81, Régimen de Fondos Rotatorios, Fondos Rotatorios y Cajas Chicas
- ✓ Resolución N° 87/14 S.H. y sus modificatorios. Adecuación del Régimen de Fondos Rotatorios.
- ✓ Resolución 225/2018 S.H. Aprueba modelo de Reglamento Interno sobre Régimen de Fondos Rotatorios, Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas.
- ✓ Decreto N° 04/20: Rigen las disposiciones a partir del 1° de enero de 2020, de la Ley N° 27.467, Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019
- ✓ Decisión Administrativa N° 01/20: Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, con las adecuaciones institucionales establecidas por los Decretos N° 7/19 y 50/19.
- ✓ Circular N° 2/20 CGN. Constitución de Fondos Rotatorios para el Ejercicio 2020.



- ✓ Resolución N° 110/2020 MD. Adecuación del Fondo Rotatorio para la jurisdicción 45 - Ministerio de Defensa.
- ✓ Disposición N° 01/2020 DGAF-EMGE. Fondo Rotatorio para el Estado Mayor General del Ejército.
- ✓ Directiva Técnica de la Contaduría General del Ejército N° 04/17 - Procedimiento para la gestión del Régimen de Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas.

Marco de Referencia

A partir de la Resolución del Ministerio de Defensa, el Director General de Administración y Finanzas, efectúa la distribución a nivel SAF 374 – Estado Mayor General del Ejército, que se materializa mediante una disposición por la cual se asignan los montos máximos de los Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas de los elementos de la Fuerza, las imputaciones presupuestarias autorizadas a emplear en los mismos y los montos máximos por comprobante a rendir.

Los SAF-UD ejecutan las actividades que demande la utilización de Fondo Rotatorio, Fondo Rotatorio Interno y Cajas Chicas, realizando los movimientos de fondos, registraciones y rendiciones de cuentas establecidos en la directiva correspondiente. A partir de la implementación del sistema e-SIDIF, los SAF-UD tienen la responsabilidad del control de la legalidad de los gastos ejecutados con el Fondo Rotatorio Interno por su responsable.

El Departamento Tesorería General de la Contaduría General del Ejército, recibe las Rendiciones de Gastos (RENG) por parte de los SAF-UD, quien confecciona una Rendición Administrativa (RENADM) por cada titular de Fondo Rotatorio Interno a fin de tramitar el procedimiento del registro contable definitivo y la tramitación de la reposición de los fondos empleados.

Hallazgos

Hallazgo N° 1:

Se detectaron erogaciones habituales de bienes y/o servicios que por su periodicidad hubiera correspondido tramitar su adquisición a través de procesos contractuales ajustados a la normativa vigente, ya que la utilización del Fondo Rotatorio se encuentra limitada a casos de urgencia que no permitan la tramitación normal del documento de pago como también a casos imprevisibles.

A modo de ejemplo, se detallan los siguientes casos:



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Hospital Militar Central							
RenAdm	RenG	Cpte	Proveedor	Fecha	Factura	Importe \$	Concepto
122	537	1	La Mercantil	19/08/2020	Recibo N° 96947498 Ticket N° 220498300280010	28.589,31	Póliza N° 91334375 - Seguro responsabilidad civil
140	606	20	Dattatec.com S.R.L.	25/08/2020	0002-01168842	1.012,00	Servicio de hosting
		17	Ferretería Fernández	14/08/2020	0002-00041149	670,00	Elementos ferretería
		24		04/09/2020	0002-00041666	1.750,00	
		25		07/09/2020	0002-00041739	720,00	
		10	Matisa-Bulfon Guillermo	31/07/2020	0002-00013869	2.550,27	Elementos ferretería
		15		11/08/2020	0002-00013986	1285,00	
		18		14/08/2020	0002-00014029	2.880,00	
105	455	1	Telecom	15/05/2020	6723-03569912	37.873,00	Recibo N° 0001-00031388 Servicio de internet (mayo y junio)
				14/06/2020	6723-00002747		
		4	Prudencia Cía. Arg.Segs.Grales. S. A	08/07/2020	0002-00038285	183.786,32	Póliza N° 271181 - Seguro caución por daño ambiental de incidencia colectiva
		5	Basani S.A.	15/05/2020	0012-00052073	230.384,00	Alquiler baños químicos
6	Trebax S.A.	17/07/2020	0004-00000086	44.721,60	Mantenimiento o terminal biométrica		
Dirección de Remonta y Veterinaria							
RenAdm	RenG	Cpte	Proveedor	Fecha	Factura	Importe \$	Concepto
02	08	6/11	CelerTec Internet y Conectividad	03/04/2019	0001-00000267	2.600,00	Servicio de internet (diciembre y enero)



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hospital Militar Central

Opinión del auditado: Parcialmente de acuerdo.

Comentario del auditado: *Los funcionarios competentes para resolver el mérito, la oportunidad, la conveniencia y la factibilidad técnica-económica, encontraron oportuno afrontar los mismos mediante el régimen previsto en el artículo 81 del decreto 1344/2007 y normas modificatorias, relativo al régimen de Fondo Rotatorio y Cajas Chicas.*

Al respecto, se ha normalizado la contratación del servicio de internet, mediante el proceso contractual 84/26-1323-LPR20, vigente durante el presente ejercicio, quedando pendiente integrar a la red del nosocomio al área administrativo-financiera, cuya normalización se prevé realizar durante el 3er trimestre de 2021.

Finalmente, en virtud de las restricciones presupuestarias del 2020 y en el marco de la emergencia sanitaria decretada por Poder Ejecutivo Nacional, vinculado al coronavirus COVID-19, el nosocomio optó por ajustar el plan de contrataciones previsto, para realizar únicamente las contrataciones necesarias para atender la Emergencia Sanitaria.

Descripción del curso de acción a seguir: Se tendrá en cuenta para la gestión de gastos bajo el régimen de Fondo Rotatorio Interno y de la Caja Chica del nosocomio.

Fecha de regularización prevista: -.-

Dirección de Remonta y Veterinaria

Opinión del auditado: De acuerdo.

Comentario del auditado: *En cuanto al comprobante “Servicio de Internet” las razones son fundadas en la necesidad de internet Banda Ancha y por tratarse de una zona rural, CelerTec Internet y Conectividad es la única empresa que se encarga de la distribución y con cobertura de dicho servicio en la zona del establecimiento Campo de los Andes.*

Descripción del curso de acción a seguir: Administrar las medidas para planificar con la debida antelación y poder incluir en Plan Anual de Contrataciones los gastos de este tipo a fin de evitar la utilización de los fondos rotatorios.

Fecha de regularización prevista: En futura rendiciones de Gastos.

Recomendación: Dar cumplimiento a lo propuesto en la descripción del curso de acción a seguir, recordando que la utilización del Fondo Rotatorio se encuentra limitada a casos de urgencia e imprevisibles, que no permitan la tramitación normal del documento de pago.

Hallazgo Nº 2

Se visualizaron desdoblamientos en la facturación de bienes y servicios que transgreden lo previsto en el punto 2.1.5.1¹ – Rendición Administrativa de Gastos Realizados por Fondo Rotatorio del Modelo de Reglamento Interno sobre el Régimen de Fondos Rotatorios y Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas para las Tesorerías Jurisdiccionales del Poder Ejecutivo Nacional, aprobado por RESOL-2018-225-APN-SECH#MHA. A modo de ejemplo, se citan los siguientes casos:

Hospital Militar Central							
RenAdm	RenG	Cpte	Proveedor	Fecha	Factura	Importe \$	Concepto
140	606	33	Sanitarios Sione	11/09/2020	0005-00000480	2.932,00	Materiales reparación baño urología
		34			0005-00000481	2.917,25	
		35			0005-00000482	2.756,75	
		36			0005-00000483	1.268,50	
105	455	36	Matisa-Bulfon Guillermo	23/07/2020	0002-00013803	2.940,00	Elementos de ferretería
		38			0002-00013804	2.960,00	
		37			0002-00013805	2.300,00	

Opinión del auditado: De acuerdo.

Comentario del auditado: *Los funcionarios competentes para resolver el mérito, la oportunidad, la conveniencia y la factibilidad técnica-económica, encontraron oportuno afrontar los mismos mediante el régimen previsto en el artículo 81 del decreto 1344/2007 y normas modificatorias, relativo al régimen de Fondo Rotatorio y Cajas Chicas.*

Asimismo, este nosocomio desde el mes de marzo de 2020, se debió adecuar y modificar el plan de contrataciones previsto, ya que tuvo que adecuar sus instalaciones para atender la Emergencia Sanitaria vinculada al coronavirus COVID-19

¹ “...se presume desdoblamiento, salvo fundamentación debidamente acreditada y verificable, cuando se presentan comprobantes de gastos de una misma fecha, referidos al mismo bien o servicio adquirido, y erogados por el mismo Fondo...”.

Descripción del curso de acción a seguir: Se tendrá en cuenta para la gestión de gastos bajo el régimen de Fondo Rotatorio Interno y de la Caja Chica del nosocomio.

Fecha de regularización prevista: -.-

Recomendación: Dar cumplimiento a lo propuesto en la descripción del curso de acción a seguir, dando cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

Hallazgo Nº 3

Existen gastos, donde a criterio de esta Unidad de Auditoría Interna, no sería procedente la imputación presupuestaria otorgada, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional. A título de ejemplo los siguientes casos:

Hospital Militar Central								
Ren Adm	RenG	Cpte	Proveedor	Factura	Concepto	Importe \$	Imputación Otorgada	Imputación que hubiera correspondido
12 2	537	2	E&M – Servicios y Manufactur a	00002- 0000005 7	Placa de bronce grabada	9.500,00	2.7.2.	3.9.1.

Opinión del auditado: De acuerdo.

Comentario del auditado: -.-

Descripción del curso de acción a seguir: Se tendrá en cuenta para la gestión de gastos bajo el régimen de Fondo Rotatorio Interno y de la Caja Chica del nosocomio.

Fecha de regularización prevista: -.-

Recomendación: Dar cumplimiento a lo propuesto en la descripción del curso de acción a seguir, teniendo en cuenta el encuadre presupuestario más adecuado de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional.

Hallazgo Nº 4

De la documentación analizada se verificaron facturas confeccionadas en forma manual, no cumpliendo con la obligación de emisión de comprobantes electrónicos, de acuerdo a lo establecido por la AFIP. Se citan algunos ejemplos:

Hospital Militar Central							
RenAdm	RenG	Cpte	Proveedor	Fecha	Factura	Importe \$	Concepto
105	455	35	Merceria Zaffino SA	23/07/2020	0002-00008293	1.800,00	rollo cinta nylon
		50	Dialen - Ferrreteria	24/07/2020	0001-000009217	450,00	ferreteria
		51	Dialen - Ferrreteria	06/07/2020	0001-000009172	340,00	pilas
Dirección de Remonta y Veterinaria							
RenAdm	RenG	Cpte	Proveedor	Fecha	Factura	Importe \$	Concepto
02	08	8/4	Ferretería Avenida	27/08/2019	0001-00015500	2.462,81	Pintura látex

Hospital Militar Central

Opinión del auditado: De acuerdo.

Comentario del auditado: -.-

Descripción del curso de acción a seguir: Se tendrá en cuenta el hallazgo para la gestión bajo el régimen de Fondo Rotatorio Interno y de la Caja Chica del nosocomio

Fecha de regularización prevista: -.-

Dirección de Remonta y Veterinaria

Opinión del auditado: De acuerdo.

Comentario del auditado: De acuerdo con lo auditado.

Descripción del curso de acción a seguir: Capacitar al personal interviniente para que en las adquisiciones inmediatas y futuras se controle y verifique la documentación y facturación de los efectos que se adquieran en los establecimientos y durante las comisiones.

Fecha de regularización prevista: En futura rendiciones de Gastos.

Recomendación: Dar cumplimiento a lo propuesto en la descripción del curso de acción a seguir, a fin que los comprobantes cumplan con los requisitos exigidos por la AFIP.

Hallazgo N° 5

Se ha observado que la **totalidad** de los comprobantes analizados respecto de la **Dirección de Remonta y Veterinaria**, corresponden a gastos realizados en el ejercicio 2019. Tal situación no ha dado cumplimiento a lo expresado en el

punto 2.1.5.1 Rendición Administrativa de Gastos Realizados por Fondos Rotatorios, aprobado por RESOL-2018-225-APN-SECH#MHA, "...la fecha de emisión de cada uno de los comprobantes debe estar comprendida dentro del período al que refiere la rendición..." A modo de ejemplo se enumera:

Dirección de Remonta y Veterinaria					
Ren Adm	RendG	Cpte	Proveedor	Fecha	Factura
2	8	5/2	Martin Gaston Alberto	26/04/2019	0002-00000774
		5/3	Martin Gaston Alberto	29/04/2019	0002-00000783
		1	Collazo Jorge	27/06/2019	0005-00000022
		8/3	Letras Libreria	27/08/2019	0003-00000531
		6/10	Aguirre Micames	13/03/2019	0003-00010683
		6/1	Gonzalez y Baez S.R.L.	17/04/2019	0004-00000712
		6/2	Arroyo Bruno Abel	22/03/2019	0001-00000047
		7/1	Lonerá Unión	15/05/2019	0002-00000477

Opinión del auditado: De acuerdo.

Comentario del auditado: En relación al hallazgo, responde a que los comprobantes fueron rendidos durante el ejercicio 2019 mediante RENG 1715/2019 de fecha 04dic2019 por falta de cuotas presupuestarias, por lo que debieron ser reenviados para su reposición, durante el ejercicio 2020.

Descripción del curso de acción a seguir: Controlar y requerir a los establecimientos dependientes que se extremen las medidas para que los comprobantes de los vales y las cajas chicas que se realicen en el futuro inmediato sean elevadas al Departamento Administrativo Financiero dentro de un lapso no superior a los 30 días de efectuado los gastos y dentro del mismo ejercicio especialmente en los gastos que se realicen en el último mes del año, a fin de poder incluirlos en las rendiciones de Gastos del mismo ejercicio Financiero y cumplir con la normativa vigente.

Fecha de regularización prevista: En futura rendiciones de Gastos.

Recomendación: Dar cumplimiento a lo propuesto en la descripción del curso de acción a seguir, y en caso que al momento de incluir las rendiciones fueran anuladas por falta de cuota presupuestaria, dejar documentada dicha situación por la autoridad correspondiente.



Hallazgo N° 6

A excepción de los comprobantes incluidos en la Rendición de Anticipo de Fondos Rotatorios N° 154 (RANTF-2019-[374]-154, en la rendición correspondiente a la **Dirección de Remonta y Veterinaria** se observa que no se ha dado cumplimiento a lo expresado en el punto 2.1.5.1 Rendición Administrativa de Gastos Realizados por Fondos Rotatorios, aprobado por RESOL-2018-225-APN-SECH#MHA en cuanto que la rendición estará compuesta por “...7. *Constancia de CUIT.* 8. *Verificación de validez de comprobantes emitidos (CAI o CAE en caso de ser comprobantes electrónicos).*”

Opinión del auditado: De acuerdo.

Comentario del auditado: *De acuerdo con lo auditado.*

Descripción del curso de acción a seguir: Capacitar al personal interviniente para que en las adquisiciones inmediatas y futuras se controle y verifique la documentación y facturación de los efectos que se adquieran en los establecimientos y durante las comisiones

Fecha de regularización prevista: En futuras rendiciones de Gastos.

Recomendación: Independientemente de llevar a cabo lo expuesto en la descripción del curso de acción a seguir, se recomienda dar cumplimiento a lo normado en la Resolución N° 225/18SH.

Conclusión

Las pruebas y verificaciones realizadas, según lo descripto en el apartado Alcance, permitieron identificar diversas falencias que se han expuesto en el capítulo “Hallazgos” del presente informe, los que han sido puestos a consideración del auditado, quién emitió no sólo su opinión, sino también los cursos de acción a seguir para prevenir y subsanar errores; lo que condujo a levantar determinados hallazgos expuestos en el informe preliminar.

Esta Unidad de Auditoría Interna concluye que resulta razonable la administración del Fondo Rotatorio, debiendo no obstante implementar las acciones correctivas correspondientes, lo que coadyuvará a fortalecer el ambiente de control imperante.

BUENOS AIRES, junio 2021